

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 6181860		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA		
No. de Cedula	1.072.713.777		
Fecha Inicio del Contrato	08/04/2024	Fecha de Terminación	04/07/2024
Periodo del Informe	08 de junio al 04 de julio de 2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO			
Valor total del Contrato	13.050.000		
Valor a Pagar en este periodo	4.050.000		
Saldo por Pagar	0		
Pago No.	003		
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES			
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:			
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	
N/A	N/A	N/A	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: Compensar	78492589	Junio	225.000
Pensión: Colpensiones			288.000
ARL: SURA			Riesgo 5, pago por la Alcaldía

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6074819, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo comprendido desde el **08 de junio al 03 de julio de 2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente: *(se relacionan únicamente las ejecutadas)*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	Desde el 8 de junio, se han recibido informes policiales relacionados con la Resolución Municipal No. 4370 de 2022. Según el artículo 4 de dicha normativa, el personal de la Policía Nacional se ha identificado debidamente como autoridad, proporcionando sus nombres, grados dentro de la institución y números de placa. Además, han registrado los comportamientos de las personas conducidas, incluyendo la presencia de armas o cualquier daño causado a terceros. En relación al artículo 5 de la misma resolución, se ha verificado que no se cumplan las circunstancias especiales descritas en él. El personal policial ha consignado en los informes si la persona conducida es habitante de calle, si se encuentra en estado de alteración de conciencia debido al consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, poniendo en riesgo su integridad. Respecto a la comunicación con un allegado, conforme a la Resolución Municipal No. 4370 de 2022, se les ha permitido realizar una llamada facilitándoles un teléfono para contactar a un familiar o persona cercana. Una vez completadas estas acciones, el personal uniformado procede con la ejecución del formato de traslado por protección (formato 1CS-FR-0029), adjuntando el respectivo formato de comparendo conforme a la Resolución Municipal No. 3253 de 2017.

Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo a su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Se lleva a cabo un registro exhaustivo de las personas conducidas, completando los formularios correspondientes y verificando su estado al momento de ingresar al Centro de Traslado por Protección. Se detalla el nombre completo y número de cédula de cada individuo, junto con su condición al llegar al centro, que puede estar relacionada con factores como alteración, consumo de sustancias psicoactivas o alcohólicas, participación en riñas, riesgo de agresión o comportamientos que amenazan la seguridad propia o de terceros. Además, se registra meticulosamente los objetos personales que portan, como dinero, bolsos, cordones, utilizando el formato GGT-FT-34. Después de completar los formularios y registrar sus pertenencias, el personal policial acompaña a la persona conducida al área designada para la reflexión. Este espacio está organizado de manera separada según el género o, en el caso de personas LGTBIQ+, conforme a las disposiciones correspondientes.
Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	Se ha realizado un procedimiento legal por parte del personal uniformado de la policía, que incluye un diálogo con los responsables del traslado por protección. Se les ha interrogado sobre el momento y las circunstancias de la conducción de la persona, así como el trato dispensado durante el proceso. Asimismo, se ha entrevistado a la persona conducida para conocer su percepción del trato recibido desde el momento de su recogida hasta su llegada al Centro de Traslado por Protección, y para determinar si comprenden las razones de su traslado a dicho centro. Todas estas acciones se han llevado a cabo conforme al procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016 y en concordancia con la Resolución Municipal No. 4370 del 13 de octubre de 2022, con el objetivo de proteger los derechos que corresponden a los ciudadanos.
Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	Se han implementado las medidas correspondientes, especialmente dentro del marco normativo y legal establecido para las personas en situaciones vulnerables y de desamparo, asegurando así el respeto a sus derechos fundamentales. Estas acciones también promueven una convivencia saludable y armoniosa dentro de las instalaciones. Todo esto se fundamenta en la Ley 1801 de 2016 y en la Resolución No. 4370 del 13 de octubre de 2022, que actualiza el protocolo para la ejecución del medio material de policía en el centro de traslado por protección del municipio de Chía, introduciendo nuevas directrices para su operación. Personalmente, he completado el formato INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN - GGT-FT-34. Este documento respalda las acciones llevadas a cabo por las autoridades competentes y asegura la protección de los derechos de las personas conducidas.
Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	En el cumplimiento de esta responsabilidad, el Centro de Traslado por Protección está equipado con cámaras de vigilancia para monitorear continuamente a las personas conducidas. Mi función incluye asegurarme de que no se produzcan daños ni se ponga en riesgo la integridad de los individuos, así como prevenir cualquier forma de agresión verbal o física entre ellos. Si surge alguna situación de este tipo, me comunico inmediatamente con el personal uniformado presente en el Centro de Traslado por Protección para informarles sobre el comportamiento de los conducidos y para que intervengan y tranquilicen la situación.

Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	Se informa al Representante del Ministerio Público sobre cualquier conducta de la Policía Nacional que vulnere los derechos de las personas conducidas en el Centro de Traslado por Protección, así como de cualquier novedad ocurrida durante su estancia en el CTP. Estas acciones se realizan conforme a lo establecido en la Resolución 4370 de 2022, especialmente en los artículos 2 y 4. Además, una vez completado el formulario correspondiente en el área jurídica, se registra la presencia del Ministerio Público en turno al momento de ingreso o salida de los conducidos, dejando constancia de ello en el formato respectivo. Se adjuntan las evidencias correspondientes al chat vía WhatsApp, donde se puede observar la comunicación con el Ministerio Público, mostrando la información proporcionada conforme a los procedimientos establecidos.
Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	Las 4 charlas se realizan de la siguiente manera: LA PRIMERA CHARLA: Se efectuó en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección a lo ciudadanos que ingresaron el día viernes 14 de junio de 2024. LA SEGUNDA CHARLA: Se realizó en el Centro de Traslado por Protección, a través de una brigada de salud para los habitantes de calle, dentro de las instalaciones en compañía de la Policía Nacional, el día miércoles 26 de junio de 2024, junto de la Supervisora ALEXANDRA ENRIQUEZ y la contratista CENaida Ruiz. LA TERCERA CHARLA: Se presenta en el colegio FONTAND el día 27 de junio, a partir de las 7:00 am, junto con las contratistas DIANA MARTINEZ y NATALIA OSPINA, en compañía de la Secretaria de Salud, el cual se habló de las funciones del CTP y las consecuencias del consumo de sustancias psicoactivas. LA CUARTA CHARLA: Es ejecutada el día 28 de junio en las Instalaciones del SENA, en una jornada de 9:00 am a 12:00 m, junto con la contratista DIANA MARTINEZ y el Coronel ® quien hace parte de la Secretaria de Gobierno, el cual se habló de las funciones del CTP y de la trata de personas, Se adjuntan los formatos de firmas de asistencia como evidencia de la realización de las charlas.
Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Se llevaron a cabo tres (3) talleres reflexivos de la siguiente forma: En el PRIMER TALLER, Se efectuó en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección a los ciudadanos que ingresaron el día viernes 14 de junio de 2024, realizando la dinámica lúdica del taller "Concéntrese". El SEGUNDO TALLER Se realizó en el Centro de Traslado por Protección, a través de una brigada de salud para los habitantes de calle, dentro de las instalaciones en compañía de la Policía Nacional, el día miércoles 26 de junio de 2024, junto de la Supervisora ALEXANDRA ENRIQUEZ y la contratista CENaida Ruiz. El TERCER TALLER Se presenta en el colegio FONTAND el día 27 de junio, a partir de las 7:00 am, junto con las contratistas DIANA MARTINEZ y NATALIA OSPINA, en compañía de la Secretaria de Salud, el cual se habló de las funciones del CTP y las consecuencias del consumo de

	sustancias psicoactivas, realizando la dinámica lúdica del taller "Concéntrate". Los talleres fueron diseñados como actividades motivacionales utilizando material didáctico. Generaron reflexiones entre los participantes que les ayudarán en su vida diaria y en la toma de decisiones. Se analizaron y cuestionaron las decisiones y sus posibles consecuencias en la vida cotidiana de los estudiantes.
Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En el Centro de Traslado por Protección, se han completado las labores de archivo conforme a los estándares de gestión documental. Se ha realizado un registro y control detallado de cada expediente, organizando las carpetas de manera que puedan ser almacenadas tanto física como digitalmente. Se adjuntan fotos que evidencian las labores realizadas en relación al archivo llevado a cabo en el Centro de Traslado por Protección.
Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	Al finalizar el turno, se procede a entregar la carpeta debidamente completada y firmada por el personal en servicio, que incluye policías, abogados, enfermeras y psicólogas si fuera necesario. Cada incidente ocurrido durante el turno se detalla en la carpeta, garantizando que el expediente esté completamente actualizado para ser entregado al siguiente turno de abogados y que puedan realizar las actividades pertinentes dentro de su competencia.
Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	Es responsabilidad mantener el cuidado de los bienes que son esenciales para el buen funcionamiento del Centro de Traslado por Protección, asegurando así un entorno agradable tanto para el equipo de trabajo como para las personas conducidas. Fotos del buen estado y cuidado de los bienes de las instalaciones para el buen funcionamiento.
Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo al caso, en el tiempo establecido.	Se han estado redactando informes semanales que detallan el total de ingresos de las personas conducidas, así como reportes de novedades solicitados por la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, conforme lo ha requerido la supervisora. Además, se elaboran estadísticas semanales para mantener un registro preciso de las actividades del centro. Se realizan los informes solicitados.



 República de Chile	SECRETARÍA DE DEFENSA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	CÓDIGO GDT-FT-04	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)	PÁGINA 2 DE 2	

OBSERVACIONES:

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que sujeta al siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros está en riesgo o peligro, el personal informado de la Policía Nacional, podrá trasladar para su protección o a los terceros, en los siguientes casos:

- Cuando subsista en estado de inquietud o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o drogas
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros
- Cuando está involucrado en rifa o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en el CTP del Municipio de Chile, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de su localidad de la que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución política de Chile y la ley,

Firma de ingreso del trasladado 	Firma de ingreso del trasladado 
--	--

Nombre de ingreso del trasladado Abogado	Nombre de ingreso del trasladado Abogado
---	---

Distinguido 17 66 112 2° Piso
 Tel: 8646444 EXT 3101

www.chile-ciudadanismo.gov.cl
 e-mail: contacto@chile.gov.cl



INFORME INDIVIDUAL DILIGENCIADO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)

Alcaldía Municipal de Chile

FORMATO DE INGRESO Nº 200

Fecha y hora de ingreso del trasladado: 09/09/2024 21:30

Fecha y hora de salida del trasladado:

MOTIVO DE TRASLADO

Desambulo en estado de intoxicación ☒ Peligro de agresión ☐
Grave alteración de estado de conciencia por alcoholismo ☐ Involuntariamente en rifa ☐
Bajo efectos de bebidas alcohólicas ☐ Presenta comportamientos agresivos o temerarios ☒
Bajo efectos de sustancias psicoactivas ☒ Realización de actividades peligrosas o de riesgo ☒

IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADADO

PRIMER NOMBRE: Marco Segundo NOMBRE: Fabian PRIMER APELLIDO: Gomez SEGUNDO APELLIDO: Osorio
TIPO DE DOCUMENTO: C.I.C. OTRO: 10057700119
LUGAR DE EMISIÓN: Copiapo, Talma NACIONALIDAD: Colombiana
DIRECCIÓN: Copiapo, Talma TIEMPO RESIDENCIA: 1 semana HABITANTE DE CALLE: No
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: 21/08/2001 Copiapo, Talma GÉNERO: F EDA: 23
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN: Guardia de Seguridad LEGIT: 23
TELÉFONO: No registra
NOMBRE DE ALLEGADO O PERSONA QUE LO PUEDE ASISTIR: TELÉFONO:

DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO

PRIMER NOMBRE: Fabian SEGUNDO NOMBRE: Victoria PRIMER APELLIDO: Gomez CUADRANTE / PLACA: C3/12345

SITIO DE DONDE FUE TRASLADADO: Cra. 12 con B

RELACION DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DEL TRASLADADO

- \$ 1.000
Cordeles
Encendedor
Perrilla

Casillero # 4

Diagonal 17 8 6 - 112 2ª Piso
Tel.: 8844444 Ext 3101
www.cha-cundinamarca.gov.co
E-mail: contacto@cha.gov.co

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)

Alcaldía Municipal de Chile

CÓDIGO: 0017-14
PÁGINA: 2 DE 2

OBSERVACIONES:

Al trasladado se le informó los derechos que tiene conforme a lo previsto en la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que conlleva lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

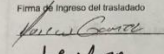
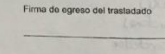
Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando desambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas de los terceros.
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- Cuando esté involucrado en rifa o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado.
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista.
- Tiene derecho a una copia del informe individual de conducción.
- La medida de protección cesará cuando el estado de excitación, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida.
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado en razón de su género.

El trasladado manifiesta que durante el tiempo que permaneció en el (CTP) del Municipio de Chile, recibió un trato digno y justo por los funcionarios de dicha dependencia y de igual modo de fe que se le respetaron todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

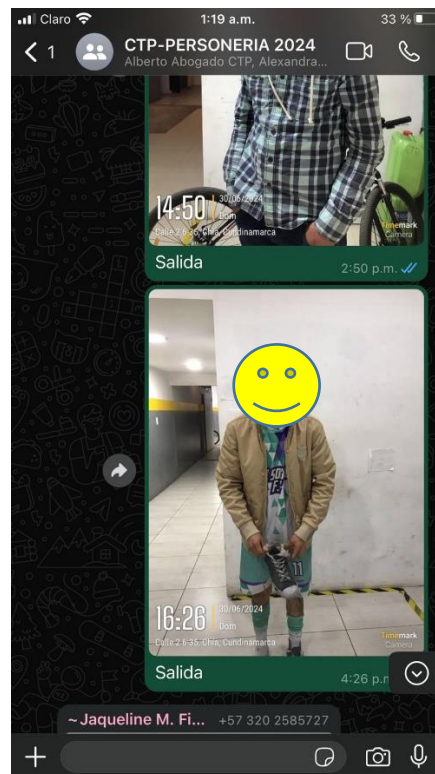
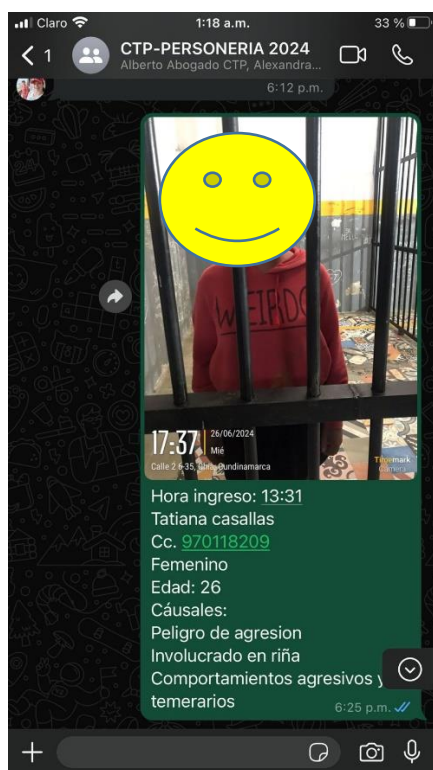
Firma de ingreso del trasladado: 
Firma de egreso del trasladado: 
NOMBRE: Marco Fabian Gomez
NOMBRE: Victoria Gomez
Abogado: Jester Mora

Diagonal 17 8 6 - 112 2ª Piso
Tel.: 8844444 Ext 3101
www.cha-cundinamarca.gov.co
E-mail: contacto@cha.gov.co

INFORME AL POLICÍA SOBRE COMPORTAMIENTOS DE LOS CONDUCTOS.



 INFORMA AL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.



 PRIMERA CHARLA CIUDADANOS CTP



FECHA: _____

RESPONSABLE DE REUNIÓN: Jessika Murce

LUGAR: _____ CARGO: Abogada

TEMÁTICA: Charla interactiva

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Zinny Delid Barbosa	107265269		
2	Yineth Alexandra Suarez	1076210755		Alexandra
3	Yerson Arley Alarcón Bernal	100661255	3125755079	
4	Langel Barrios Cordoba	1193546567		
5	Ricardo Andrés Salarte	79939185		
6	Aggie Takyra Arias	1193546567		Aggietakyra
7				
8				
9				
10				

SEGUNDA CHARLA: BRIGADA DE HIGIENE CTP.



🚦 **TERCERA CHARLA: COLEGIO FONTAN.**



🚦 **CUARTA CHARLA: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.**



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIDADADANA
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE OEA

LISTADO DE ASISTENCIA

PROCESO: 27/06/2024
FECHA: 27/06/2024
RESPONSABLE DE REUNIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO
LUGAR: SENA
TEMATICA: Sistematización psicoeducativa y fortalecimiento de personal

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Fabian Esteban Rojas Pinilla	1003905977	3017968001	[Firma]
2	Johan David Sanchez Becerra	1033081128	3058218971	Johan Becerra
3	Joson Sebastian Guzman Paza	1057978106	3133822943	[Firma]
4	Andrés Felipe Roldán	1069098434	3224902343	[Firma]
5	Josely Katherine Rojas Chiquiza	1091838681	30245162242	Katherine Ch.
6	Wendy Tatiana Hernández Soto	105657353	3119873973	Wendy H.
7	Josely Katherine Rojas Chiquiza	1091838681	30245162242	[Firma]
8	[Firma]	10321537	302195054105	[Firma]
9	Karen Jafra Tegu de la	1033106523	3044237777	Karen Tegu
10	Rolando meib muros	1104649623	30245162242	Rolando meib

PRIMER TALLER LÚDICO INSTALACIONES CTP.

FECHA: 27/06/2024
RESPONSABLE DE REUNIÓN: JESSICA MUÑOZ
LUGAR: ABOGACÍA
TEMATICA: Charla interactiva

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Jenny Noelle Barbosa	1072650264		[Firma]
2	Yineth Alexander Suarez	10767210755		Alexander Suarez
3	Gerson Arley Alarcón Barrios	100661255	3125755079	[Firma]
4	Angel Barrios Conde	1193546567		Angel Barrios
5	Ricardo Andrés Salazar	79939185		[Firma]
6	Amye Takyara Arias	1193546567		Amye Takyara
7				
8				
9				
10				

SEGUNDO TALLER LUDICO BRIGADA DE SALUD.



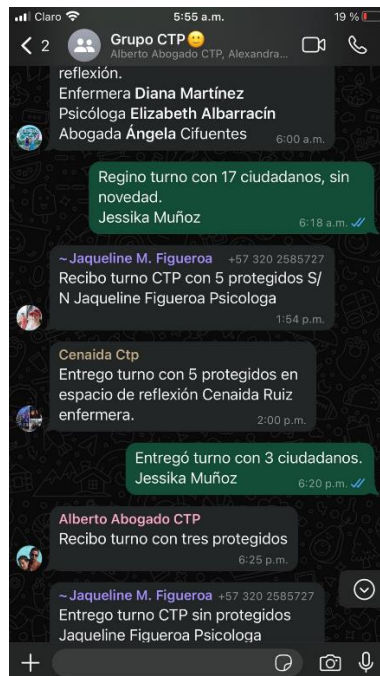
TERCER TALLER SENA.

SECRETARIA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN DE OSA				
LISTADO DE ASISTENCIA				COLEJO FOLIO 1 de 1
PROCESO	27/06/2024			
FECHA	27/06/2024			
RESPONSABLE DE RESERVA	Sociedad Salud			
LUGAR	Sena			
TEMÁTICA	Sociedad, psicoeducación y trato de persona			
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Fabian Esteban Rojas Pinilla	1003905077	3017966001	
2	Johan David Sanchez Becerra	1033021128	3105218971	
3	Johan Sebastian Guzman Pava	1052978106	3133822993	
4	Andres Felipe Pineda	1069098134	3224102343	
5	Javier Katherine Rojas Chiquito	1031838681	3245162242	
6	Wendy Katherine Hernandez Soto	105657353	3119873993	
7	Juan Carlos Pineda Moreno	1044143600	3024611722	
8	Diana Carolina Soto	102210327	3219505105	
9	Karen Jafra Tejada de la	1033106523	3044237727	
10	Caterin Melo Munoz	1104609603	3244371810	

📁 LABORES DE ARCHIVO:



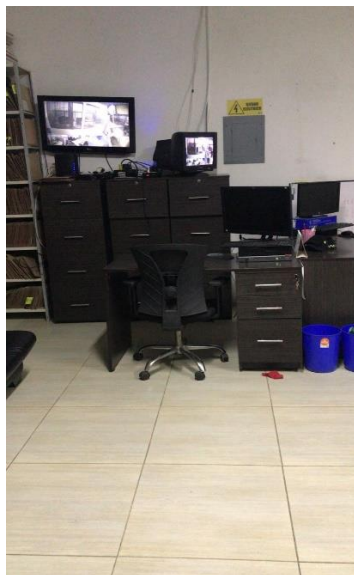
📁 ENTREGA DE TURNO:



03/07/2024	06:00	Salida	Entregamos turno de reflexión. <i>[Signature]</i> Enfermero. <i>[Signature]</i> Ángela Cárdenas Abasolo.
03/07/24	6:00	Ingreso	Recibo turno con 2 protegidos en espacio de reflexión. Cerrado por Alberto Lopez. <i>[Signature]</i> Alberto Lopez.
04/07/24	6:00	Egreso	Entregamos turno cerrado por y Alberto Lopez. Con 7 protegidos.
04/07/24	6:00 AM	Ingreso	Recibimos turno con 7 protegidos en espacio de reflexión. Elizabeth Albarracín. <i>[Signature]</i> Abogada.

FECHA	HORA	Ingreso/Egreso	ASUNTO
05/07/24	6:00 AM	Egreso	Entregamos turno con 7 protegidos en espacio de reflexión. Elizabeth Albarracín. <i>[Signature]</i> Abogada.

RESPONSABILIDAD Y CUIDADO:



 INFORMES REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN:

INVOLUCRAMIENTO EN RIÑA	21
BAJO EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	27
BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	24
DEAMBULAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN	8
PRESENTA COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS O TEMERARIOS	39
PELIGRO DE AGRESIÓN	17
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PELIGROSAS O DE RIESGO	34
GRAVE ALTERACIÓN DEL ESTADO DE CONCIENCIA POR ASPECTOS DE ORDEN MENTAL	1
ATENCIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CTP	
HABITANTE EN CALLE	3 HOMBRE 1 MUJER
ORIENTACION PSICOLOGICA	6
AFECTACION EMOCIONAL – ATENCION EN CRISIS	1 HOMBRE
PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2
TOTAL	13

Cordialmente,

JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA
ABOGADA CTP

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3301
dirseg@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



DATOS DEL APORTANTE						DATOS DE LA PLANILLA						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMES/ANO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIAMES/ANO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	URC
FORMA PRESENTACIÓN ÚNICA	CC	JESSICA PATRICIA MUÑOZ BARRERA	Calle 4H-30 TORRE 14 APTO 203 CONJUNTO APTOS 1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114-115-116-117-118-119-120-121-122-123-124-125-126-127-128-129-130-131-132-133-134-135-136-137-138-139-140-141-142-143-144-145-146-147-148-149-150-151-152-153-154-155-156-157-158-159-160-161-162-163-164-165-166-167-168-169-170-171-172-173-174-175-176-177-178-179-180-181-182-183-184-185-186-187-188-189-190-191-192-193-194-195-196-197-198-199-200-201-202-203-204-205-206-207-208-209-210-211-212-213-214-215-216-217-218-219-220-221-222-223-224-225-226-227-228-229-230-231-232-233-234-235-236-237-238-239-240-241-242-243-244-245-246-247-248-249-250-251-252-253-254-255-256-257-258-259-260-261-262-263-264-265-266-267-268-269-270-271-272-273-274-275-276-277-278-279-280-281-282-283-284-285-286-287-288-289-290-291-292-293-294-295-296-297-298-299-300-301-302-303-304-305-306-307-308-309-310-311-312-313-314-315-316-317-318-319-320-321-322-323-324-325-326-327-328-329-330-331-332-333-334-335-336-337-338-339-340-341-342-343-344-345-346-347-348-349-350-351-352-353-354-355-356-357-358-359-360-361-362-363-364-365-366-367-368-369-370-371-372-373-374-375-376-377-378-379-380-381-382-383-384-385-386-387-388-389-390-391-392-393-394-395-396-397-398-399-400-401-402-403-404-405-406-407-408-409-410-411-412-413-414-415-416-417-418-419-420-421-422-423-424-425-426-427-428-429-430-431-432-433-434-435-436-437-438-439-440-441-442-443-444-445-446-447-448-449-450-451-452-453-454-455-456-457-458-459-460-461-462-463-464-465-466-467-468-469-470-471-472-473-474-475-476-477-478-479-480-481-482-483-484-485-486-487-488-489-490-491-492-493-494-495-496-497-498-499-500-501-502-503-504-505-506-507-508-509-510-511-512-513-514-515-516-517-518-519-520-521-522-523-524-525-526-527-528-529-530-531-532-533-534-535-536-537-538-539-540-541-542-543-544-545-546-547-548-549-550-551-552-553-554-555-556-557-558-559-560-561-562-563-564-565-566-567-568-569-570-571-572-573-574-575-576-577-578-579-580-581-582-583-584-585-586-587-588-589-590-591-592-593-594-595-596-597-598-599-600-601-602-603-604-605-606-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000-1001-1002-1003-1004-1005-1006-1007-1008-1009-1010-1011-1012-1013-1014-1015-1016-1017-1018-1019-1020-1021-1022-1023-1024-1025-1026-1027-1028-1029-1030-1031-1032-1033-1034-1035-1036-1037-1038-1039-1040-1041-1042-1043-1044-1045-1046-1047-1048-1049-1050-1051-1052-1053-1054-1055-1056-1057-1058-1059-1060-1061-1062-1063-1064-1065-1066-1067-1068-1069-1070-1071-1072-1073-1074-1075-1076-1077-1078-1079-1080-1081-1082-1083-1084-1085-1086-1087-1088-1089-1090-1091-1092-1093-1094-1095-1096-1097-1098-1099-1100-1101-1102-1103-1104-1105-1106-1107-1108-1109-1110-1111-1112-1113-1114-1115-1116-1117-1118-1119-1120-1121-1122-1123-1124-1125-1126-1127-1128-1129-1130-1131-1132-1133-1134-1135-1136-1137-1138-1139-1140-1141-1142-1143-1144-1145-1146-1147-1148-1149-1150-1151-1152-1153-1154-1155-1156-1157-1158-1159-1160-1161-1162-1163-1164-1165-1166-1167-1168-1169-1170-1171-1172-1173-1174-1175-1176-1177-1178-1179-1180-1181-1182-1183-1184-1185-1186-1187-1188-1189-1190-1191-1192-1193-1194-1195-1196-1197-1198-1199-1200-1201-1202-1203-1204-1205-1206-1207-1208-1209-1210-1211-1212-1213-1214-1215-1216-1217-1218-1219-1220-1221-1222-1223-1224-1225-1226-1227-1228-1229-1230-1231-1232-1233-1234-1235-1236-1237-1238-1239-1240-1241-1242-1243-1244-1245-1246-1247-1248-1249-1250-1251-1252-1253-1254-1255-1256-1257-1258-1259-1260-1261-1262-1263-1264-1265-1266-1267-1268-1269-1270-1271-1272-1273-1274-1275-1276-1277-1278-1279-1280-1281-1282-1283-1284-1285-1286-1287-1288-1289-1290-1291-1292-1293-1294-1295-1296-1297-1298-1299-1300-1301-1302-1303-1304-1305-1306-1307-1308-1309-1310-1311-1312-1313-1314-1315-1316-1317-1318-1319-1320-1321-1322-1323-1324-1325-1326-1327-1328-1329-1330-1331-1332-1333-1334-1335-1336-1337-1338-1339-1340-1341-1342-1343-1344-1345-1346-1347-1348-1349-1350-1351-1352-1353-1354-1355-1356-1357-1358-1359-1360-1361-1362-1363-1364-1365-1366-1367-1368-1369-1370-1371-1372-1373-1374-1375-1376-1377-1378-1379-1380-1381-1382-1383-1384-1385-1386-1387-1388-1389-1390-1391-1392-1393-1394-1395-1396-1397-1398-1399-1400-1401-1402-1403-1404-1405-1406-1407-1408-1409-1410-1411-1412-1413-1414-1415-1416-1417-1418-1419-1420-1421-1422-1423-1424-1425-1426-1427-1428-1429-1430-1431-1432-1433-1434-1435-1436-1437-1438-1439-1440-1441-1442-1443-1444-1445-1446-1447-1448-1449-1450-1451-1452-1453-1454-1455-1456-1457-1458-1459-1460-1461-1462-1463-1464-1465-1466-1467-1468-1469-1470-1471-1472-1473-1474-1475-1476-1477-1478-1479-1480-1481-1482-1483-1484-1485-1486-1487-1488-1489-1490-1491-1492-1493-1494-1495-1496-1497-1498-1499-1500-1501-1502-1503-1504-1505-1506-1507-1508-1509-1510-1511-1512-1513-1514-1515-1516-1517-1518-1519-1520-1521-1522-1523-1524-1525-1526-1527-1528-1529-1530-1531-1532-1533-1534-1535-1536-1537-1538-1539-1540-1541-1542-1543-1544-1545-1546-1547-1548-1549-1550-1551-1552-1553-1554-1555-1556-1557-1558-1559-1560-1561-1562-1563-1564-1565-1566-1567-1568-1569-1570-1571-1572-1573-1574-1575-1576-1577-1578-1579-1580-1581-1582-1583-1584-1585-1586-1587-1588-1589-1590-1591-1592-1593-1594-1595-1596-1597-1598-1599-1600-1601-1602-1603-1604-1605-1606-1607-1608-1609-1610-1611-1612-1613-1614-1615-1616-1617-1618-1619-1620-1621-1622-1623-1624-1625-1626-1627-1628-1629-1630-1631-1632-1633-1634-1635-1636-1637-1638-1639-1640-1641-1642-1643-1644-1645-1646-1647-1648-1649-1650-1651-1652-1653-1654-1655-1656-1657-1658-1659-1660-1661-1662-1663-1664-1665-1666-1667-1668-1669-1670-1671-1672-1673-1674-1675-1676-1677-1678-1679-1680-1681-1682-1683-1684-1685-1686-1687-1688-1689-1690-1691-1692-1693-1694-1695-1696-1697-1698-1699-1700-1701-1702-1703-1704-1705-1706-1707-1708-1709-1710-1711-1712-1713-1714-1715-1716-1717-1718-1719-1720-1721-1722-1723-1724-1725-1726-1727-1728-1729-1730-1731-1732-1733-1734-1735-1736-1737-1738-1739-1740-1741-1742-1743-1744-1745-1746-1747-1748-1749-1750-1751-1752-1753-1754-1755-1756-1757-1758-1759-1760-1761-1762-1763-1764-1765-1766-1767-1768-1769-1770-1771-1772-1773-1774-1775-1776-1777-1778-1779-1780-1781-1782-1783-1784-1785-1786-1787-1788-1789-1790-1791-1792-1793-1794-1795-1796-1797-1798-1799-1800-1801-1802-1803-1804-1805-1806-1807-1808-1809-1810-1811-1812-1813-1814-1815-1816-1817-1818-1819-1820-1821-1822-1823-1824-1825-1826-1827-1828-1829-1830-1831-1832-1833-1834-1835-1836-1837-1838-1839-1840-1841-1842-1843-1844-1845-1846-1847-1848-1849-1850-1851-1852-1853-1854-1855-1856-1857-1858-1859-1860-1861-1862-1863-1864-1865-1866-1867-1868-1869-1870-1871-1872-1873-1874-1875-1876-1877-1878-1879-1880-1881-1882-1883-1884-1885-1886-1887-1888-1889-1890-1891-1892-1893-1894-1895-1896-1897-1898-1899-1900-1901-1902-1903-1904-1905-1906-1907-1908-1909-1910-1911-1912-1913-1914-1915-1916-1917-1918-1919-1920-1921-1922-1923-1924-1925-1926-1927-1928-1929-1930-1931-1932-1933-1934-1935-1936-1937-1938-1939-1940-1941-1942-1943-1944-1945-1946-1947-1948-1949-1950-1951-1952-1953-1954-1955-1956-1957-1958-1959-1960-1961-1962-1963-1964-1965-1966-1967-1968-1969-1970-1971-1972-1973-1974-1975-1976-1977-1978-1979-1980-1981-1982-1983-1984-1985-1986-1987-1988-1989-1990-1991-1992-1993-1994-1995-1996-1997-1998-1999-2000-2001-2002-2003-2004-2005-2006-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024-2025-2026-2027-2028-2029-2030-2031-2032-2033-2034-2035-2036-2037-2038-2039-2040-2041-2042-2043-2044-2045-2046-2047-2048-2049-2050-2051-2052-2053-2054-2055-2056-2057-2058-2059-2060-2061-2062-2063-2064-2065-2066-2067-2068-2069-2070-2071-2072-2073-2074-2075-2076-2077-2078-2079-2080-2081-2082-2083-2084-2085-2086-2087-2088-2089-2090-2091-2092-2093-2094-2095-2096-2097-2098-2099-2100-2101-2102-2103-2104-2105-2106-2107-2108-2109-2110-2111-2112-2113-2114-2115-2116-2117-2118-2119-2120-2121-2122-2123-2124-2125-2126-2127-2128-2129-2130-2131-2132-2133-2134-2135-2136-2137-2138-2139-2140-2141-2142-2143-2144-2145-2146-2147-2148-2149-2150-2151-2152-2153-2154-2155-2156-2157-2158-2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179-2180-2181-2182-2183-2184-2185-2186-2187-2188-2189-2190-2191-2192-2193-2194-2195-2196-2197-2198-2199-2200-2201-2202-2203-2204-2205-2206-2207-2208-2209-2210-2211-2212-2213-2214-2215-2216-2217-2218-2219-2220-2221-2222-2223-2224-2225-2226-2227-2228-2229-2230-2231-2232-2233-2234-2235-2236-2237-2238-2239-2240-2241-2242-2243-2244-2245-2246-2247-2248-2249-2250-2251-2252-2253-2254-2255-2256-2257-2258-2259-2260-2261-2262-2263-2264-2265-2266-2267-2268-2269-2270-2271-2272-2273-2274-2275-2276-2277-2278-2279-2280-2281-2282-2283-2284-2285-2286-2287-2288-2289-2290-2291-2292-2293-2294-2295-2296-2297-2298-2299-2300-2301-2302-2303-2304-2305-2306-2307-2308-2309-2310-2311-2312-2313-2314-2315-2316-2317-2318-2319-2320-2321-2322-2323-2324-2325-2326-2327-2328-2329-2330-2331-2332-2333-2334-2335-2336-2337-2338-2339-2340-2341-2342-2343-2344-2345-2346-2347-2348-2349-2350-2351-2352-2353-2354-2355-2356-2357-2358-2359-2360-2361-2362-2363-2364-2365-2366-2367-2368-2369-2370-2371-2372-2373-2374-2375-2376-2377-2378-2379-2380-2381-2382-2383-2384-2385-2386-2387-2388-2389-2390-2391-2392-2393-2394-2395-2396-2397-2398-2399-2400-2401-2402-2403-2404-2405-2406-2407-2408-2409-2410-2411-2412-2413-2414-2415-2416-2417-2418-2419-2420-2421-2422-2423-2424-2425-2426-2427-2428-2429-2430-2431-2432-2433-2434-2435-2436-2437-2438-2439-2440-2441-2442-2443-2444-2445-2446-2447-2448-2449-2450-2451-2452-2453-2454-2455-2456-2457-2458-2459-2460-2461-2462-2463-2464-2465-2466-2467-2468-2469-2470-2471-2472-2473-2474-2475-2476-2477-2478-2479-2480-2481-2482-2483-2484-2485-2486-2487-2488-2489-2490-2491-2492-2493-2494-2495-2496-2497-2498-2499-2500-2501-2502-2503-2504-2505-2506-2507-2508-2509-2510-2511-2512-2513-2514-2515-2516-2517-2518-2519-2520-2521-2522-2523-2524-2525-2526-2527-2528-2529-2530-2531-2532-2533-2534-2535-2536-2537-2538-2539-2540-2541-2542-2543-2544-2545-2546-2547-2548-2549-2550-2551-2552-2553-2554-2555-2556-2557-2558-2559-2560-2561-2562-2563-2564-2565-2566-2567-2568-2569-2570-2571-2572-2573-2574-2575-2576-2577-2578-2579-2580-2581-2582-2583-2584-2585-2586-2587-2588-2589-2590-2591-2592-2593-2594-2595-2596-2597-2598-2599-2600-2601-2602-2603-2604-2605-2606-2607-2608-2609-2610-2611-2612-2613-2614-2615-2616-2617-2618-2619-2620-2621-2622-2623-2624-2625-2626-2627-2628-2629-2630-2631-2632									



CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE:



Secretaría de
HACIENDA

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS

QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y

REGLAMENTARIA

Yo, **JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.072.713.777 de Chía**, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

- ☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.
- ☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 30 días del mes de Junio de la vigencia 2024.

FIRMA:

JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA
C.C. No. 1.072'713.777 de Chía.

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 141040380683			
					
5. Número de identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 2 7 1 3 7 7 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Ingresos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		26. Número de identificación 1 0 7 2 7 1 3 7 7 7	
27. Fecha expedición 2 0 1 5 0 4 2 3					
28. País COLOMBIA		29. Departamento Cundinamarca		30. Ciudad/Municipio Chía	
31. Primer apellido MUÑOZ		32. Segundo apellido BARRERA		33. Primer nombre JESSIKA	
				34. Otros nombres PATRICIA	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Cundinamarca		40. Ciudad/Municipio Chía	
41. Dirección principal CL 1 # 10 A - 96 BRR Siata					
42. Correo electrónico paty9751@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 2 0 6 0 3 9 6 6 9		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 0 2		51. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 0					
20. Obtención NIT					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI ☐ NO ☐		60. No. de Folios:		61. Fecha	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Párrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre			985. Cargo		

 CERTIFICACION BANCARIA:

Certificación Bancaria



Jueves, 6 de junio de 2024

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **JESSIKA PATRICIA MUÑOZ BARRERA** identificado(a) con CC. **1072713777** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de ahorro	912-131495-85	2020/09/02	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. (Entidad emisora)

VIGILADO por Superintendencia Financiera
2024-06-06

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios